



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA  
RUC N°201598215106  
DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA  
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS  
DE JUNÍN Y AYACUCHO”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 323-2024-MDM**

Marcavelica, 15 de agosto de 2024.



**VISTOS:**

El Expediente N° 2024-0007249, de fecha 30 de julio de 2024, presentado por la Comisión de los Símbolos Cívicos del Centro Poblado Samán, **Proveído N° 4359-2024-MDM/GM**, de fecha 30 de julio de 2024, de la Gerencia Municipal, **Informe N° 352-2024-MDM/GSS**, de fecha 01 de agosto de 2024, emitido por la Gerente de Servicios Sociales, **Proveído N° 4404-2024-MDM/GM**, de fecha 01 de agosto de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, **Informe N° 147-2024-MDM/OGAJ**, de fecha 14 de agosto de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, **Proveído N° 4619-2024-MDM/GM**, de fecha 14 de agosto de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, y Resolución de Alcaldía N° 313-2024-MDM, de fecha 02 de agosto de 2024, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que se encuentra regulado en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 25 de enero de 2019, que prescribe expresamente lo siguiente: **“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.”;**



Que, el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía. con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43° de la citada norma indica que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;



Que, los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración, apreciación y discrecionalidad de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones, tales como las que han sido realizadas por la Comisión de los Símbolos Cívicos del C.P. Samán y el jurado calificador del Concurso de Creación de BANDERA Y ESCUDO, al haber actuado de manera diligente y transparente, los cuales merecen un reconocimiento y un agradecimiento. Asimismo, merece un reconocimiento a la BANDERA y ESCUDO del Centro Poblado de Samán que resultó ganador del concurso antes mencionado;



Que, las municipalidades dentro de sus competencias están las de reconocer a las personas e instituciones que por sus aportes contribuyen al engrandecimiento y desarrollo de una comunidad; en ese sentido, es necesario efectuar un reconocimiento y un agradecimiento a la Comisión de los Símbolos Cívicos del Centro Poblado Samán y al jurado calificador del Concurso de Creación de BANDERA Y ESCUDO, así como efectuar un reconocimiento a la BANDERA y ESCUDO del Centro Poblado de Samán que resultó ganador del concurso antes mencionado;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA**  
**RUC N°201598215106**  
**DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA**



VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 323-2024-MDM DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2024.

Que, mediante **Expediente N° 2024-0007249**, de fecha 30 de julio de 2024, la Comisión de los Símbolos Cívicos del Centro Poblado Samán, manifiesta que, habiendo culminado el concurso de creación de BANDERA y ESCUDO para el Centro Poblado de Samán, solicitan el reconocimiento de la bandera y escudo ganador, al ganador del concurso y el agradecimiento al jurado calificador;



Que, mediante **Proveído N° 4359-2024-MDM/GM**, de fecha 30 de julio de 2024, la Gerencia Municipal, requiere a la Gerente de Servicios Sociales, dar trámite correspondiente;

Que, mediante **Informe N° 352-2024-MDM/GSS**, de fecha 01 de agosto de 2024, la Gerente de Servicios Sociales, solicita el reconocimiento de la bandera y el escudo de Samán;

Que, con **Proveído N° 4404-2024-MDM/GM**, de fecha 01 de agosto de 2024, la Gerencia Municipal, solicita al Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal;

Que, mediante **Informe N° 147-2024-MDM/OGAJ**, de fecha 14 de agosto de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye y recomienda lo siguiente:

- **RECONOCER y AGRADECER** a la Comisión de los Símbolos Cívicos del C.P. Samán y al jurado calificador del Concurso de Creación de **BANDERA Y ESCUDO**, al haber actuado de manera diligente y transparente durante el desarrollo del Concurso, debiendo emitirse la Resolución de Alcaldía respectiva.
- **RECONOCER** a la **BANDERA y ESCUDO** del Centro Poblado de Samán que resultó ganador del concurso, debiendo emitirse la resolución de alcaldía respectiva.

Que, con **Proveído N° 4619-2024-MDM/GM**, de fecha 14 de agosto de 2024, la Gerencia Municipal, solicita a la Jefa de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, dar trámite correspondiente;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 313-2024-MDM**, de fecha 02 de agosto de 2024, se ha resuelto **DECLARAR** ganador del primer puesto al concursante con el seudónimo **SULKA**, correspondiente al Sr. **FERNANDO PAÚL URBINA PINTADO**, **APROBAR** los diseños presentados por el ganador como los símbolos oficiales del Centro Poblado de Samán y **DISPONER**, a partir de la fecha de dicha resolución, el uso obligatorio de la nueva bandera y escudo del Centro Poblado de Samán en todos los actos protocolares, oficiales y ceremoniales que se realicen en el ámbito del centro poblado;

Por lo que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 43° y el inciso 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas; así como las visaciones de las áreas orgánicas competentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: RECONOCER y AGRADECER** a la **COMISIÓN DE LOS SÍMBOLOS CÍVICOS**, del Centro Poblado de Samán, Distrito de Marcavelica, Provincia de Sullana y Departamento de Piura, de acuerdo a los informes que sustentan la presente Resolución de Alcaldía, la misma que estuvo conformada de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
1	KELLY MARBEL GARCIA DELGADO	PRESIDENTE	71761670
2	MIRLA SHEYLA ORDINOLA GALLO	SECRETARIA	46975332
3	FRANCISCA ISABEL CASTRO IPANAQUE	COORDINADORA	77041747



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA  
RUC N°201598215106  
DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 323-2024-MDM DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER y AGRADECER** al **JURADO CALIFICADOR** del Concurso de Creación de la **BANDERA** y **ESCUDO**, al haber actuado de manera diligente y transparente durante el desarrollo del Concurso, de acuerdo a los informes que sustentan la presente Resolución de Alcaldía; precisando que el jurado estuvo conformado como sigue:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
1	RIGOBERTO IPANAQUE GALVEZ	Presidente	03565924
2	ERICK SAUL ZAPATA ZAVALA	Miembro	03695911
3	LUISA FERNANDA CHULLI CASTILLO	Miembro	03872874

**ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER** a la **BANDERA** y **ESCUDO** del Centro Poblado de Samán, Distrito de Marcavelica, Provincia de Sullana y Departamento de Piura, de acuerdo a los informes técnicos que sustentan la presente resolución y; en el sentido de que, mediante Resolución de Alcaldía N° 313-2024-MDM, de fecha 02 de agosto de 2024, se ha resuelto **DECLARAR** ganador del primer puesto al concursante con el seudónimo **SULKA**, correspondiente al Sr. **FERNANDO PAÚL URBINA PINTADO**, **APROBAR** los diseños presentados por el ganador como los símbolos oficiales del Centro Poblado de Samán y **DISPONER**, a partir de la fecha de dicha resolución, el uso obligatorio de la nueva bandera y escudo del Centro Poblado de Samán en todos los actos protocolares, oficiales y ceremoniales que se realicen en el ámbito del centro poblado.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente Resolución de Alcaldía a los Interesados, así como a las Unidades Orgánicas siguientes: Alcaldía, Gerencia Municipal, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, Gerencia de Servicios Sociales, Oficina General de Asesoría Jurídica, al responsable del Portal Institucional.

**ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR** la presente resolución de alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Marcavelica ([www.gob.pe/munimarcavelica](http://www.gob.pe/munimarcavelica)).

**REGÍSTRESE, COMUÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

C.C. (13)  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA  
Enoc Alexander Sijeda Ruiz  
ALCALDE DISTRITAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA  
MGTR. ABOG. ROSSIBEL FELIXIANA IPANAQUE MADRID  
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO  
Y GESTIÓN DOCUMENTARIA